

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

59536 VALENCIA

Doña Cristina M.^a Valero Domenech, Letrada Admon. Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, por el presente,

Hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 970/2014 habiéndose dictado en fecha 13 de junio de 2017 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Valencia sentencia de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

I.-Con desestimación íntegra de la demanda interpuesta por la representación procesal de D. Juan José Miñana Sendra, debo acordar y acuerdo la conclusión del concurso voluntario de la mercantil Sanno Restauración Activa, S.L., registrado bajo el n.º 970/2014, por insuficiencia de la masa activa del mismo para atender al pago de los créditos contra la masa.

II.-Debo ordenar y ordeno el cese de la Administración Concursal nombrada, y del régimen de interposición de facultades sobre la concursada, con el archivo de las actuaciones, a partir de cuyo momento los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes o derechos.

III.-Se acuerda la extinción de la mercantil Sanno Restauración Activa, S.L., decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción y en los Registros Públicos correspondientes, librándose al efecto los oportunos mandamientos.

IV.-Debo aprobar y apruebo la rendición de cuentas formulada por la administración concursal de la mercantil Sanno Restauración Activa, S.L., en su informe de fecha 19 de julio de 2016.

V.-Debo imponer e impongo el pago de las costas procesales del presente incidente a la parte instante del mismo, D. Juan José Miñana Sendra, según tasación de las mismas que se realice en trámite promovido al efecto.

Valencia, 14 de junio de 2017.- La Letrada Admon. Justicia.

ID: A170073334-1